

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se abre plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso, para su integración en las bolsas de trabajo, a los aspirantes admitidos en el proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en la categoría profesional de Conductor, Grupo IV, convocado por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Grupo IV (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), así como en el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el correspondiente Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Requerir al personal integrante del listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría de Conductor, Grupo IV, hecho público por Resolución de 8 de octubre de 2013 (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), y que, sin haber obtenido plaza, hayan manifestado en su solicitud de participación su deseo de formar parte de las Bolsas de Trabajo que hayan de constituirse una vez resuelto aquél, a la presentación, en el plazo de 15 días hábiles, de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso contemplado en la base segunda 2.c) de la Orden de 14 de noviembre de 2008. Dicha documentación habrá de ser dirigida a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y presentada conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. En cumplimiento del citado requisito, el aspirante deberá acreditar estar en posesión, a la correspondiente fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de acceso citado, de la titulación académica, experiencia profesional o formación laboral equivalente exigida conforme al vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo de 14 de noviembre de 2014, y que se detallan a continuación:

Conductor (4200): Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o certificado de profesionalidad de nivel 2 que acredite la cualificación profesional para la categoría profesional o formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo y Permiso de Conducción «B».

Tercero. La acreditación consistirá en la aportación de los documentos siguientes:

a) Titulación: Fotocopia compulsada del título académico oficial o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Experiencia profesional en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo: Contratos de trabajo suscritos con la Administración de la Junta de Andalucía.

c) En el caso de que los documentos relacionados en las letras a) y b) consten en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, se deberá aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

d) Formación Laboral equivalente o prestación de servicios: Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallan la categoría profesional e informe de vida laboral, o de curso de formación profesional directamente relacionado con la categoría, impartido por Centro Oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 200 horas.

e) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción «B».

Cuarto. Quienes hayan presentado la documentación reflejada en el apartado anterior conforme a las Resoluciones de 14 de julio de 2010 y 19 de junio de 2012, no estarán obligados a proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Quinto. Verificada por la Administración la concurrencia del requisito de acceso indicado, por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobarán los listados de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de constitución de las Bolsas de Trabajo.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.